



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 4 de Abril de 2024.
EL CONCEJO DELIBERANTE, SANCIONA LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º.-Dispónese a través de las áreas pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, la reconversión del alumbrado público de toda la trama urbana del Barrio 130vv. Lic. 11, 16, 22/12 de la zona Norte de nuestra Ciudad Capital.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la siguiente Ordenanza, deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondientes.

ARTÍCULO 3º.-Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de Abril del año dos mil veinticuatro.

O R D E N A N Z A N° 8648/24

Expte. C.D. N° 252-N-23

Autor: Concejal Fernando Augusto Navarro.

SR. FRANCISCO EMILIANO SOSA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
DR. JONATHAN CRISTIAN RASJIDO
SECRETARIO PARLAMENTARIO